



**SOLICITUD DE OFERTAS: Cooperación Sectores
09**

Nº DE REFERENCIA / ATE- 012010

OBJETO / Innovación TIC en Sectoriales empresariales estratégicos

PLAZO / 10 de Febrero de 2010

PRECIO DE LICITACIÓN / 47.200 euros. (40.000 € + 18% de IVA)



CONDICIONES GENERALES, QUE REGIRA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE UN ESTUDIO SECTORIAL

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.-

Desde sus inicios, las tecnologías de la información se han centrado en ofrecer soluciones para la automatización de procesos rutinarios consiguiendo reducciones de costes y aumentos notables de la productividad. Cualquier informe sobre competitividad, Sociedad de la Información, evolución del sector TIC, de cualquier organismo, institución, privada o pública, asociación empresarial o gremial, actualmente contiene al menos un capítulo que hace referencia al impacto de las TIC en la productividad de las empresas.

El aumento de las expectativas empresariales de la inversión TIC, se consigue mediante un correcto plan de adecuación de las necesidades de cada sector empresarial para implantar servicios TIC. Las PYMEs constituyen el grueso del tejido productivo español, y como tal son la base del crecimiento de la productividad e indispensables en el impulso de la inversión TIC. Por tanto se deben encontrar soluciones PYME sectoriales TIC que cubran las expectativas y necesidades de cada uno para fomentar la inversión.

La finalidad del proyecto "Cooperación Sectores 09" es la identificación de necesidades TIC de sectores específicos (aun por determinar) y el diseño de proyectos de implantación para la mejora de la competitividad en dichos sectores a través de las TIC utilizando, para ello herramientas y metodología específica de trabajo colaborativo, de modo que las expectativas y necesidades del sector cliente estén plenamente satisfechas desde el inicio al participar en el diseño de los proyectos de forma directa.



A través del entorno colaborativo antes mencionado, se busca la colaboración entre en sector TIC y los sectores objetivo, de modo que se cree un espacio donde se comparta, de forma fluida, información entre empresas del sector TIC (proveedor) y empresas de sectores de especial significancia en el entramado económico gallego (cliente) y que pueda tener un amplio margen para la mejora de su competitividad a través de las TIC, de modo que se fomente el diseño de proyectos de implantación tecnológica de forma compartida, y donde usuarios y proveedores trabajen de forma conjunta para la “customización” de herramientas TIC específicas y puedan resolver de forma particularizada las necesidades reales del cliente.

El proyecto Cooperación Sectores 09 está financiado a través de la línea G118 de ayudas del IGAPE: “Proyectos tutelados de intercambio de experiencia para la Innovación”, que tienen como fin general la generación de proyectos de innovación desde la colaboración entre sectores.

Este proyecto sigue la pauta marcada por otros de similares características como son el *Cooperación Sectores 08* liderado por INEO y que perseguía la identificación de necesidades tecnológicas en los sectores Textil y Audiovisual o el *Innoempresa Comercio* solicitado por el Instituto de Desarrollo Caixanova y donde INEO participa como socio tecnológico, centrado en la mejora de la productividad del Comercio Minorista a través de las TIC.

2. OBJETO.-

2.1 Objeto

La presente contratación tiene por objeto general el apoyo a INEO en el desarrollo del proyecto antes mencionado y su correspondiente justificación ante el organismo otorgante.

En concreto, desde INEO estimamos que hay 3 partes diferenciadas en la contratación:

- Actuación 1: Dinamización de proyectos de mejor de la competitividad en, al menos, 2 sectores específicos a través de una herramienta de trabajo colaborativo.



El objetivo último de esta fase es la de identificar proyectos de implantación de TIC en los sectores objetivo que puedan suponer una mejora competitiva para las empresas de dicho sector.

Para ello se deberán seleccionar al menos 2 sectores de especial significancia en la economía gallega y cuyo margen para la mejora de la competitividad de sus empresas a través de las TIC sea significativo. De estos sectores se deberá contar con la participación activa de, al menos, 5 empresas de cada sector, que participarán de la reflexión conjunta sobre las necesidades TIC reales de las empresas del sector, así como de la fase de definición de proyectos concretos de implantación de TIC.

En la propuesta a presentar, deberá hacerse un apunte de los sectores que se consideran prioritarios para este proyecto, y no podrán coincidir con aquellos con los que INEO ya ha colaborado en proyectos similares anteriores. Será valorada muy positivamente la facilidad de vinculación por parte de la entidad a contratar para esta Asistencia Técnica de agentes en dichos sectores.

- Actuación 2: Diseño y desarrollo de la metodología de trabajo colaborativo y de la herramienta de soporte.

La Web 2.0 (la revolución social en Internet) ha supuesto un cambio importante en Internet al pasar el usuario de consumidor de contenidos a generador de los mismos en un espacio de colaboración e intercambio. El objetivo de esta fase es la de crear un Entorno Colaborativo de Trabajo (ECT) que incorpore los conceptos de la Web 2.0 y que sirva para implicar a todos los agentes interesados (empresas del sector cliente, empresas del sector proveedor y sus respectivos agentes intermedios) en la definición de proyectos de implantación TIC perfectamente adecuadas a las necesidades de la demanda y basados en las herramientas existentes en el mercado.

Como parte de esta fase, es vital que la labor de dinamización del ECT esté fundamentada en una metodología clara, que deberá perfilarse en la propuesta a presentar en respuesta a este pliego de contratación, y será asumida por el organismo contratado.

La herramienta de soporte se integrará dentro de la web de INEO y será alojada en nuestros servidores.



- Actuación 3: Apoyo en la gestión y justificación técnico-administrativa del proyecto

2.2 Entregables del proyecto

Los entregables mínimos que han de constar para la correcta justificación de este proyecto son:

Actuación 1:

1. Priorización de sectores objetivo
2. Identificación de necesidades de estos sectores
3. Mapeado de necesidades/oferta TIC existente para estos sectores
4. Definición preliminar de proyectos de implantación que den respuesta a las necesidades detectadas

Actuación 2:

5. Metodología de trabajo colaborativo
6. Herramienta de trabajo colaborativo 2.0

A continuación e enumeran las características que se desea tenga el entorno colaborativo:

- Simplicidad y usabilidad. Debe mantenerse una consistencia en la navegación, diseño y contenidos.
- Fidelización. Debe ofrecer servicios y contenidos atractivos para fomentar que los usuarios que utilicen el sistema de forma habitual, día a día.
- Actualización. Es fundamental que el ECT permanezca vivo y que sus contenidos y servicios se actualicen constantemente. La estrategia prevista es distribuir las tareas de generación de contenidos.
- Participación. Los servicios del ECT deben promover y canalizar adecuadamente la participación activa y la aportación de ideas.
- Personalización. Para que el usuario haga suyo el ECT, éste debe permitir su adaptación a las preferencias e intereses de aquél.
- Trabajo en grupo. Los mecanismos de colaboración, trabajo en grupo y creación de redes de usuarios con intereses comunes tendrán un papel protagonista en el ECT.



- Evolución. El ECT debe ser un sistema que permita desarrollar e incorporar nuevos servicios para adaptarse continuamente a las necesidades de los empleados.
- Seguridad. Dado que en muchos casos la información manejada por el ECT tendrá un alto grado de sensibilidad, deberán implantarse los mecanismos de seguridad que garanticen la privacidad de las comunicaciones y la correcta aplicación de filtros de acceso.
- Escalabilidad. El alcance inicial del proyecto es limitado, no obstante, se plantea la continuidad y ampliación de la colaboración entre sectores más allá de este proyecto. De cara a una posible ampliación de dicho alcance, el sistema debe proveer de una infraestructura tecnológica sólida, estandarizada y abierta, que permita un escalado sencillo y robusto.

Actuación 3:

7. Memoria de justificación técnico-administrativa

3. PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación se fija en la siguiente cantidad máxima: **47.200 €** (40.000 € + 18 % IVA). No se valorará positivamente ni se considerará mejora, la reducción en el presupuesto.

Los servicios contratados se abonarán en un único pago. Se establece el 31 de Agosto de 2010 como fecha límite de pago.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de dicho proyecto finaliza el 31 de Agosto de 2010.



FORMA Y PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán únicamente en formato electrónico, en cualquiera de los siguientes formatos: pdf, doc, podt. y en la dirección de correo ineo@ineo.org

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, aunque sí podrá formar parte de una unión temporal con otros.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio del contrato. No se admitirá la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación señalado.

La propuesta presentada debe seguir el siguiente índice:

1. Resumen ejecutivo: en el que se describirán los aspectos fundamentales de la propuesta
2. Descripción detallada de la metodología que el oferente propone seguir en el desarrollo de la prestación de trabajos para cumplir con los objetivos indicados en el Pliego Técnico-Económicos. Siempre según lo descrito en el punto 2 de objeto y fases del proyecto.
3. Descripción de los trabajos a realizar, contemplando el detalle de las actividades y subactividades en los que el licitador tiene previsto descomponer los servicios objeto del contrato. Se hará especial referencia a entregables indicados asociados a las diferentes actividades contempladas.
4. Programa de trabajo propuesto, incluyendo los plazos parciales o fechas de terminación de las distintas etapas
5. Descripción del oferente.
6. Organización del proyecto propuesta, que incluirá el detalle del equipo de proyecto propuesto por parte oferente, así como los mecanismos previstos para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. En este apartado, el oferente deberá indicar una relación nominal del personal que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación de su cualificación o especialidad y su experiencia profesional con especial énfasis en actividades similares a las que son objeto del



presente contrato. De igual forma, se indicará de forma clara e inequívoca la dedicación de los mismos (porcentual y por horas) para cada una de las fases y actividades en las que se descomponga el proyecto

7. Otras mejoras adicionales. Se tendrá especial consideración aquellas mejoras propuestas por los oferentes que a la luz de los objetivos de los trabajos a desarrollar, aporten mayor valor añadido a los mismos.

8. Precio ofertado.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.1 Capacidad para contratar

Están capacitadas para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica en los términos que disponen los artículos 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no se hallen incurso en alguna de las prohibiciones que contempla el artículo 49 de dicha norma.

5.2 Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación será un cuerpo técnico encargado de evaluar las propuestas de forma objetiva. Su misión es elaborar un informe de recomendaciones para la Junta Directiva sobre las ofertas recibidas en un concurso.

La Mesa de Contratación no tiene potestad para elegir a un subcontratista. Será la Junta Directiva quien, en base a un informe elaborado, decida sobre la contratación.

Se aprobará la contratación

La Mesa de Contratación estará constituida por:

INEO, Asociación Multisectorial de nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación
Área Portuaria de Bouzas s/n Edificio de Oficinas Zona Franca Oficina C3 CP 36208 VIGO
Telf: 902 90 55 10 Fax 902 92 22 78 / ineo@ineo.org / www.ineo.org



- Director General de INEO
- Director de Proyectos
- Miembro de la Junta Directiva que no incurra en incompatibilidad designado por la propia Junta en base a su disponibilidad y criterio técnico para la evaluación de las ofertas.

5.3 Criterios de valoración de las ofertas

A continuación se muestran los criterios que se seguirán, de forma general, para la valoración de las ofertas de los licitadores:

PROPUESTA TÉCNICA: 100 puntos

- Calidad técnica global de la oferta, nivel de detalle, adecuación a las necesidades requeridas y organización del proyecto planteada describiendo como se van a acometer los trabajos: max. 35 puntos
- Planificación detallada: max. 5 puntos
- Calificación global del oferente: max. 20 puntos
 - En el caso de que el oferente sea asociado de INEO se le asignará en esta categoría un mínimo de 5 puntos. En el caso de proyectos internos cuyos beneficiarios sean, única y exclusivamente socios, no se aplicará esta condición.
 - En el caso de que el oferente sea una Unidad de Cooperación formada por al menos 2 miembros de INEO, se le asignará en esta categoría un mínimo de 10 puntos. En el caso de proyectos internos cuyos beneficiarios sean, única y exclusivamente socios, no se aplicará esta condición.
 - En el caso en el que el proyecto en el que se enmarca la contratación sea iniciativa de uno de los socios que concurran al concurso, se le asignará un mínimo de 5 puntos a mayores.
- Equipo técnico y experiencia del equipo humano: max. 10 puntos
- Mejoras adicionales: max. 10 puntos. En el caso de proyectos dependientes de una subvención donde haya que ejecutar íntegramente el importe de subcontratación, la valoración de la oferta económica será de 0 puntos, pasando los 20 puntos asignados a la propuesta económica a la categoría de mejoras adicionales que se puntuarán, en este caso sobre 30 puntos.



PROPUESTA ECONÓMICA: 0 puntos

Este proyecto está financiado por una subvención que hace que se tenga que ejecutar íntegramente el importe concedido. Según lo indicado anteriormente, esto implica que la propuesta económica tendrá un peso de 0 puntos en la valoración de la oferta.

5.4 Documentación justificativa

Una vez realizada la adjudicación, se le concederá un plazo máximo de 15 días naturales al adjudicatario para presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de aptitud que se especifiquen en los Pliegos, como, en su caso, las garantías que INEO estime oportuno solicitar y que también se hayan especificado previamente en los pliegos.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, antes de proceder a una nueva convocatoria, INEO podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden que hayan sido clasificadas sus ofertas y previa ratificación por parte de la Junta Directiva, siempre que ello sea posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a este un plazo de 10 días naturales para cumplimentar lo señalado en el párrafo anterior.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1 DERECHOS DEL ADJUDICATARIO



El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y en el pliego de prescripciones técnicas y según las normas internas relativas a pagos de INEO, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos, previa recepción de conformidad.

7.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Autorizaciones y Licencias:

(1) El adjudicatario, en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

(2) El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial, comercial, y deberá indemnizar a INEO por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones de terceros. En particular, responderá el adjudicatario de las demandas que terceras personas pudieran interponer por la utilización en el desarrollo del proyecto, código fuente, o cualquier otro material sujeto a los derechos derivados de la propiedad industrial e intelectual en cualquier parte del mundo sin haber obtenido previamente las correspondientes autorizaciones de sus respectivos propietarios.

- Obligaciones Laborales y Sociales:

Todo el personal destinado a la realización del objeto del contrato, dependerá exclusivamente del Adjudicatario, teniendo éste todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, así como las disposiciones de la Ley y Prevención de Riesgos Laborales.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente en aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra INEO ninguna multa, sanción o cualquier tipo de



responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponer los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a INEO de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa. Corresponderá y será a cargo del contratista:

- (1) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales, como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- (2) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asisten durante el plazo de garantía.
- (3) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- (4) La indemnización de los daños que se causen tanto a INEO como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de INEO

A INEO no podrá exigírsele responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre el Adjudicatario y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que éste adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato objeto de la adjudicación.

- Seguros:

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios.

Si así lo estima oportuno INEO, el contratista deberá suscribir un seguro que cubra las responsabilidades que deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el pliego de prescripciones técnicas.

- Gastos e Impuestos:



(1) Los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, incluidos los de anuncios, transportes, alojamiento, seguros y cualesquiera otros que puedan generarse, serán de la exclusiva cuenta del Adjudicatario.

(2) Todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato, se abonará conforme a la Ley que lo regule.

- Plazos y Penalidades:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el adjudicatario incurra en demora respecto al cumplimiento del calendario de entrega, INEO podrá imponer las penalizaciones que correspondan con un máximo de un 10% del presupuesto, salvo que en el Pliego de Contratación se establezca otra cosa.

8. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

8.1 Firma

El contrato se formalizará, en documento privado, en un plazo no superior a 30 días naturales, contabilizados a partir del día siguiente de la decisión de contratación por parte de la Junta Directiva.

8.2 Contrato

Para la formalización del contrato se utilizará el modelo que figura en el Anexo III del presente documento.

Serán parte del anexo al contrato tanto la oferta técnica presentada por el adjudicatario, como los Pliegos de Contratación.



8.3 Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. La realización del trabajo se llevará a cabo con sujeción a lo previsto al pliego de contratación y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dictamine INEO.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, de las instrucciones, pliegos o normas técnicas de aplicación, dictadas por INEO, no eximirá al Adjudicatario de su cumplimiento.

El contrato se entenderá finalizado cuando el Adjudicatario lo haya realizado de acuerdo con los términos del mismo.

El Adjudicatario estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del contrato.

Cuando el Adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del calendario de prestación de servicios, INEO podrá imponerle una penalización cuya cuantía vendrá determinada por lo establecido en el pliego de contratación, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda resolver el contrato y sin que se excluya la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

El importe de las penalidades por demora podrán hacerse efectivas mediante la deducción en los pagos de las facturas.

8.4 Responsable del Contrato

El Director General de INEO será responsable del contrato y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

8.5 Modificaciones del Contrato

No se aceptará ninguna modificación al contrato que suponga una alteración del precio o una rebaja en la calidad y número de servicios.



8.6 Cesión del Contrato

El adjudicatario no podrá subcontratar o ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de INEO.

8.7 Confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de esta colaboración. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de INEO.

Asimismo, y antes de la aceptación, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

8.8 Protección de datos

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) a:

- a) No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- b) Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar sus relaciones con INEO
- c) Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

8.9 Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad de INEO tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, propiedad industrial y comercial, reservándose INEO su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente



por INEO y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a INEO los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a INEO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

El adjudicatario cederá a INEO de forma exclusiva, para todo el mundo y sin límite de tiempo, cuantas invenciones, patentes y en general cualquiera otros tipos de creaciones incardinadas en la propiedad industrial pudiera lograr durante el transcurso de su prestación de los servicios objeto del contrato, así como cuantos derechos renunciables de propiedad intelectual e imagen pudieran dimanar de dichos servicios, incluyéndose dentro de éstos, los derechos de comunicación pública, reproducción, distribución y transformación sobre dichas aportaciones.

Consecuentemente INEO podrá usar, ceder y explotar comercialmente en la forma que libremente determine las referidas aportaciones.

Como consecuencia de todo lo anterior el adjudicatario no tendrá derecho a remuneración suplementaria alguna.

8.10 Extinción del contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo. Serán causas de resolución:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre INEO y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.



- f) La suspensión, por causa imputable a INEO, de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega.
 - g) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año a acordada por INEO
 - h) Las modificaciones en el contrato, aunque fueran sucesivas, que impliquen, aislada o conjuntamente alteraciones del precio del contrato en cuantía superior en más o menos, al 20% del precio primitivo del contrato, con exclusión del IVA, o representen una alteración sustancial del mismo.
 - i) El incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario en cualquiera de las restantes obligaciones derivadas del mismo.
 - j) El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia laboral y/o fiscal.
- Cuando el contrato se resuelva por culpa del Adjudicatario, INEO podrá exigir del Adjudicatario la indemnización por daños y perjuicios causados